|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 30 alDocumento WTDC-17/23-S** |
|  | **4 de septiembre de 2017** |
|  | **Original: ruso** |
| Estados Miembros de la UIT, Miembros dela Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| Revision de la Resolución 81 de la cmdt – Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector deDesarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:**Actualización de las Resoluciones de la CMDT**Resumen:**En esta contribución se propone reformular la Resolución 81 de la CMDT. Estos cambios vienen impuestos por la necesidad de seguir desarrollando los sistemas de comunicaciones electrónicas instalados en las oficinas regionales y zonales de la UIT en todo el mundo.**Resultados previstos:**–**Referencias:**– |

**MOD** RCC/23A30/1

RESOLUCIÓN 81 (REV. buenos aires, 2017)

Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre fortalecimiento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión;

*b)* la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre documentos y publicaciones de la Unión, en lo que respecta a la disponibilidad de documentos en formato electrónico;

*c)* la Resolución 32 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónicos (MTE) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas en el trabajo del UIT-T,

considerando

*a)* la rapidez del cambio tecnológico en el campo de las telecomunicaciones y las adaptaciones conexas en la política, las reglamentaciones y la infraestructura requeridas en los ámbitos nacional, regional y mundial;

*b)* la consiguiente necesidad de contar con la participación más amplia posible de los miembros de la UIT en todo el mundo para abordar estos asuntos en los trabajos de la Unión;

*c)* que los avances en las tecnologías e instalaciones para la celebración de reuniones electrónicas y un mayor perfeccionamiento de los MTE permitirán una colaboración más abierta, rápida y fácil entre los participantes en las actividades de la UIT, que pueden llevarse a cabo sin hacer uso del papel;

*d)* que la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas aportará beneficios importantes a los miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las personas, las organizaciones o los estados de recursos limitados, pues les proporciona acceso oportuno y eficaz a la información sobre normas y a los procesos de elaboración y aprobación de las normas;

*e)* que los MTE contribuirán a mejorar la comunicación entre los miembros del UIT-D, y entre la UIT y otras importantes organizaciones de normalización, con miras a una mejor armonización de las normas a nivel mundial;

*f)* la función esencial de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la prestación de apoyo a las capacidades de MTE,

reconociendo

*a)* las dificultades presupuestarias que tienen los países en desarrollo para participar activamente en las reuniones presenciales del UIT-D;

*b)* que numerosas reuniones del UIT-D, y de la UIT en general, ya se transmiten en audio y vídeo por la web, y que se han estado utilizando videoconferencias, audioconferencias, subtítulos en tiempo real y herramientas de colaboración por la web para la participación electrónica en ciertos tipos de reuniones en los distintos Sectores y en la Secretaría General;

*c)* que también se han realizado progresos considerables en la utilización de MTE a escala regional y nacional,

reconociendo también

*a)* las dificultades que pueden encontrar los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a la hora de aplicar los MTE;

*b)* que la diferencia horaria entre regiones complica la participación a distancia en las reuniones,

consciente

de que para algunas actividades y procedimientos relacionados con ciertas reuniones del UIT-D sigue siendo necesario que los Miembros de la Unión asistan en persona,

observando

*a)* que, como alternativa a las reuniones presenciales, la celebración de reuniones electrónicas para avanzar los debates, tiene sus ventajas;

*b)* que la existencia de reuniones electrónicas, con reglas y procedimientos debidamente documentados, ayudará a ampliar la participación en el UIT-D de posibles partes interesadas, procedentes en particular de los países en desarrollo, que no pueden participar en reuniones presenciales;

*c)* que las reuniones electrónicas pueden aumentar la eficiencia de las actividades del UIT-D y reducir los costes para todas las partes, por ejemplo, reduciendo la necesidad de viajar y disminuyendo el número de copias impresas de documentos, contribuyendo así a la neutralidad climática;

*d)* que distintos modos de participación se prestan a distintos tipos de reuniones;

*e)* la necesidad de procedimientos que garanticen una participación justa y equitativa para todos;

*f)* que las reuniones electrónicas pueden contribuir a reducir la brecha digital;

*g)* que es necesario coordinar y armonizar las tecnologías de MTE utilizadas tanto en el UIT‑D como en la UIT en su conjunto,

observando además

*a)* el deseo de los Miembros de recibir a tiempo documentos en formato electrónico y la necesidad de reducir la creciente cantidad de documentos impresos que se generan en las reuniones y se envían por correo;

*b)* que el UIT-D ya ha puesto en marcha numerosas modalidades de MTE, por ejemplo, la presentación electrónica de documentos y el servicio de foro electrónico;

*c)* que durante las reuniones los miembros prefieren utilizar computadoras portátiles;

*d)* la ventaja que representa para los miembros que se incremente la participación electrónica en los trabajos de los Grupos de Relator, las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), en particular la de aquéllos que no pueden participar en las reuniones que se celebran en Ginebra y otros lugares;

*e)* los problemas de disponibilidad de ancho de banda y otras restricciones, en particular en los países en desarrollo;

*f)* los posibles ahorros que aportaría la mejora de las capacidades MTE en el UIT-D (por ejemplo, menores costes de distribución de documentación impresa, gastos de viaje, etc.);

*g)* la experiencia de los demás Sectores de la UIT y de otras organizaciones en cuanto a colaboración mediante MTE;

*h)* que la utilización de MTE ayuda a menudo a aumentar significativamente las oportunidades de atraer a expertos a participar en eventos de la UIT y, en particular, eventos asociados con las Instituciones Académicas de la UIT y los centros de excelencia,

resuelve

1 perfeccionar las instalaciones y capacidades de participación a distancia por medios electrónicos en las reuniones del UIT-D adecuadas para ello;

2 seguir realizando pruebas de reuniones electrónicas, de forma que su posterior implantación sea, en la medida de lo posible, tecnológicamente neutra y rentable, para permitir una amplia participación al tiempo que se satisfacen los requisitos de seguridad necesarios;

3 que los principales objetivos del UIT-D en materia de MTE son:

• que la colaboración entre los miembros del UIT-D para elaborar y divulgar documentos se efectúe también por medios electrónicos, habida cuenta del procedimiento de aprobación de documentos especificado en la Resolución 1 (Rev. Buenos Aires, 2017);

• que la BDT, en estrecha colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), provea instalaciones y capacidades de MTE en las reuniones, talleres y cursos de formación, especialmente para ayudar a los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías de transición que tienen limitaciones de ancho de banda y de otra índole;

• fomente la participación electrónica de países en desarrollo en las reuniones del UIT-D, ofreciendo instalaciones y directrices simplificadas y dispensando a los participantes de cualquier gasto, aparte de los correspondientes a la llamada local o la conexión a Internet;

• que la BDT proporcione a todos los miembros del UIT-D el acceso rápido y eficaz a la documentación electrónica correspondiente a sus trabajos, en particular una noción global unificada y consolidada de la trazabilidad de documentos;

• seguir desarrollando sistemas de MTE regionales y, en particular, sistemas de videoconferencia, basados en oficinas regionales y de zona de la UIT en el mundo entero;

• que la BDT suministre sistemas e instalaciones adecuadas para que los trabajos del UIT-D se efectúen por medios electrónicos; y

• que todas las actividades, procedimientos, estudios e informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D se publiquen en el sitio web del UIT-D de modo que resulte fácil navegar y encontrar toda la información pertinente,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en consulta con el GADT, tome medidas a fin de facilitar a los delegados que no puedan asistir en persona a las reuniones del UIT-D los medios adecuados para la participación o la observación por medios electrónicos;

2 que, en colaboración con la Secretaría General y las Oficinas de los demás Sectores, coordine y armonice las tecnologías de MTE utilizadas en la UIT;

3 que implique al GADT en la evaluación del empleo de reuniones electrónicas y desarrolle nuevas reglas y procedimientos asociados a las reuniones electrónicas, aspectos jurídicos inclusive;

4 que siga aplicando y actualizando periódicamente el Plan de Acción de MTE que aborde los aspectos prácticos y físicos de aumentar las capacidades de MTE en el UIT-D, incluida la utilización de herramientas como la videoconferencia;

5 que garantice que los objetivos consignados en el *resuelve* 2 anterior se abordan sistemáticamente en el Plan de Acción de MTE, comprendidos los elementos que identifiquen los miembros del UIT-D o la BDT, y establezca sus prioridades y gestión en consulta con el GADT;

6 que determine y analice periódicamente los costes y beneficios de los elementos mencionados;

7 que informe a cada reunión del GADT sobre la aplicación del Plan de Acción sobre MTE, en particular los resultados de los análisis de costes y beneficios mencionados más arriba;

8 que asigne la autoridad ejecutiva, el presupuesto para la BDT y los recursos para aplicar el Plan de Acción sobre MTE lo antes posible;

9 que siga elaborando y difundiendo directrices para la utilización de los mecanismos y capacidades de MTE del UIT-D;

10 que tome medidas para proporcionar mecanismos adecuados para la participación u observación por medios electrónicos (por ejemplo, difusión por la web, audioconferencia, conferencias e intercambio de documentos por la web, videoconferencia, etc.) en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT-D a los delegados que no puedan asistir en persona y que se coordine con la BDT para la prestación de asistencia en el suministro de tales mecanismos;

11 que siga promoviendo los MTE a fin de fomentar y facilitar la participación de todos los países en desarrollo en los trabajos del UIT-D;

12 que cree un sitio web del UIT-D en el que sea fácil navegar para encontrar toda la información pertinente y donde se utilicen en igualdad de condiciones los seis idiomas oficiales de la Unión;

13 que informe al Consejo de la UIT sobre los avances logrados con respecto a las reuniones electrónicas, a fin de evaluar los progresos de su utilización en la UIT,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga participando en la elaboración y aplicación del Plan de Acción sobre MTE y en la preparación de los procedimientos y reglas aplicables a las reuniones electrónicas, con inclusión de los aspectos jurídicos;

2 que examine periódicamente la situación del Plan de Acción sobre MTE,

invita a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a asistir a la BDT en la ejecución del Plan de Acción sobre MTE.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_